CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	**REGISTRO** **NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-06	**Versión:** 01

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cedula de ciudadanía 52.054.348. el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, De fecha 18 de julio de 2025, proferido por el Contralor Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 006-2025.

Conforme a lo ordenado en el artículo Primero (1°) del presente auto; se le advierte al ejecutado que dispone de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho. Los cuales podrá radicar en el 7 Piso de la Gobernación del Tolima, Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el 7 piso de la Gobernación del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. y el Viernes de 8:00 am a 12:00 M. indicando la radicación el Proceso Sancionatorio No. 006-2024.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en Tres (3) páginas formato PDF.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 03 de septiembre de 2025 siendo las 07:00 a.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 09 de septiembre de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboro: Anyela Zarta.
Auxiliar Administrativo.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR HERNAN RIVERA EN CALIDAD DE ALCALDE PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS, CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON EN CALIDAD DE SECRETARIA DE PLANEACION PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS Y EL SEÑOR HENRY TRUJILLO ORTIZ QUIEN ACTUA COMO JEFE DE CONTROL INTERNO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 006-2025.

Ibagué, 18 de julio de 2025.

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando CDT-RM-2025-00001552 del 11 de abril de 2025, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal al señor **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima para la vigencia 2024, la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 quien se desempeñaba como Secretaria de Planeación para la época de los hechos y el señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Control Interno para la época de los hechos.

2. Solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal toda vez que, en la vigencia 2023, el ente de control realizo auditoria de cumplimiento sobre la contratación del Municipio de Saldaña correspondiente a la vigencia 2022, y como resultado de dicha auditoria se suscribió plan de mejoramiento el cual contaba con 9 acciones correctivas; sin embargo, de la auditoria de cumplimiento realizada a la contratación de la vigencia 2024 se observó incumplimiento del plan de mejora, pues una vez realizada la evaluación al mismo, el Grupo Auditor determina una puntación de 50 puntos, es decir, inferior a la calificación satisfactoria para las acciones de mejora.

   Tal y como se observa en el informe definitivo DCD-041-2025-100 de fecha 28 de marzo de 2025.

Que el día 12 de mayo de 2025, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del señor **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima para la vigencia 2024, la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 quien se desempeñaba como Secretaria de Planeación para la época de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

los hechos y el señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Control Interno para la época de los hechos. (Folios 45-53 del expediente).

Auto que fue notificado por aviso a través de la página web de la entidad a los señores **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima para la vigencia 2024, la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 quien se desempeñaba como Secretaria de Planeación para la época de los hechos y el señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Control Interno para la época de los hechos, fijándose el día 17 de junio de 2025 y desfijándose el día 25 de junio de 2025, por lo que los términos para presentar escrito de descargos vencieron el día 04 de julio de 2025 (folios 67-68).

Es de resalta que, el señor **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima para la vigencia 2024, la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 quien se desempeñaba como Secretaria de Planeación para la época de los hechos y el señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Control Interno para la época de los hechos, guardaron silencio en esta etapa procesal, es decir, no allegaron escrito alguno que pretendan hacer valer en contra del auto de formulación de cargos de fecha 12 de mayo de 2025.

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al Señor **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima para la vigencia 2024, la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 quien se desempeñaba como Secretaria de Planeación para la época de los hechos y el señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Control Interno para la época de los hechos, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 006-2025**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: *"(…) Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (…)"*, y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al Señor **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima para la vigencia 2024, la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 quien se desempeñaba como Secretaria de Planeación para la época de los hechos y el señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Control Interno para la época de los hechos, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **HERNAN RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, a la dirección calle 15 No. 13-25 barrio san Carlos del municipio de Saldaña-Tolima (dirección tomada de la certificación emitida por la administración municipal de Saldaña-Tolima y la hoja de vida de la función pública),a la señora **CLAUDIA LILIANA VALENCIA RONDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.348 en la dirección Manzana 8 casa 9 reservas de santa Rita del Municipio de Ibagué- Tolima (dirección tomada de la certificación emitida por la administración municipal de Saldaña-Tolima y la hoja de vida de la función pública) y al señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595 en la dirección calle 11 No. 6-06 barrio floresta del Municipio de Saldaña-Tolima (dirección tomada de la certificación emitida por la administración municipal de Saldaña-Tolima y la hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas).

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.